1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados

A raíz de la importancia del manejo integral de residuos en el país, se han expedido diferentes disposiciones ambientales tales como la Resolución No. 1297 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Decreto 564 de 2012, la Ley 1672 de 2013, el Decreto compilatorio del sector ambiente No. 1076 de 2015, el Decreto 596 de 2016[1], la Resolución 2184 de 2019[2], entre otras. Allí se establece la obligatoriedad de entregar separados en la fuente los residuos aprovechables, tales como: papel, cartón, plástico, periódico, carpetas de archivo AZ, plegadiza, plástico, vidrio, elementos metálicos, chatarra, madera, y demás material susceptible de ser aprovechado como muebles de madera, archivadores y metales ferrosos, propendiendo por la entrega a organizaciones de recicladores de oficio. También se establecen los lineamientos para la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y a través del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) con los Programas Posconsumo, se garantiza la gestión y manejo de los residuos peligrosos.

Así las cosas, la Fiscalía General de la Nación consciente de los residuos sólidos que se generan en desarrollo de sus funciones y actividad misional, y del compromiso que conlleva el cumplimiento de la normatividad ambiental, estableció a través de la Resolución No. 0003 del 21 de abril de 2023 *el Sistema de Gestión Ambiental- SGA en el marco del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación,* y al mismo tiempo con la Resolución No. 0006 del 03 de agosto del 2023, adoptó *el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación 2023*. Con esto, la entidad propende fomentar en los servidores la cultura del manejo de los residuos y su adecuada separación.

De igual manera, la Fiscalía General de la Nación almacena los residuos aprovechables en puntos de acopio que garantizan su conservación, mientras se hace entrega al gestor para su adecuado aprovechamiento, toda vez que la Fiscalía General de la Nación no cuenta con la logística adecuada para realizar dicha actividad, así como tampoco cuenta con el conocimiento especializado en el manejo y destinación de los residuos especiales y de los aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) que por el cumplimiento de su vida útil han cursado un proceso de baja, y que se generan en la actividad diaria de la entidad.

Igualmente, se hace necesario incluir todo tipo de residuos, exceptuando Residuos de Construcción y Demolición (RCD), provenientes de actividades de mantenimiento proveniente de los diferentes contratos, los cuales, aunque no se originan directamente del quehacer administrativo, tengan valor y sean susceptibles de ser reincorporados a cadenas de reciclaje.

Considerando lo dispuesto en la Política de Calidad, la cual señala “La Fiscalía General de la Nación está comprometida con el mejoramiento continuo de su Sistema de Gestión Integral, dando cumplimiento a la normatividad vigente de Gestión de Calidad, Medio Ambiente, (...)”, y conforme al Memorando N 000021 del 17 de marzo de 2017 que establece el Programa de Gestión Ambiental

[1] Expedido por la Presidencia de la República.

[2] Expedido por la Alcaldía de Bogotá.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

con el fin de crear compromiso con el cuidado del medio ambiente forjando buenas prácticas ambientales en busca del mejoramiento del desempeño ambiental y el cumplimiento normativo ambiental vigente, el Equipo Operativo del Sistema de Gestión Integral, ha venido adelantando actividades orientadas a la generación de una cultura de reutilización y reciclaje de materiales potenciales aprovechables y que las dependencias de cada una de las Direcciones generan de manera permanente.

Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales que existen en materia ambiental para los residuos sólidos aprovechables y evitar las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, se requiere suscribir un contrato de permuta con un tercero especializado que cuente con las licencias o permisos ambientales vigentes para realizar el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) que se generen en la entidad.

Así las cosas, la Fiscalía General de la Nación recibirá a cambio de los elementos aprovechables, insumos que contribuyan al desarrollo de la gestión ambiental de la entidad.

1.2. Antecedentes Contractuales

La Fiscalía General de la Nación adelantó los siguientes procesos:

Número del contrato	FGN RCS 0016 2023
Objeto del contrato	Contratar a título de permuta el servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, destrucción y disposición final de elementos aprovechables, no aprovechables, residuos eléctricos y electrónicos (RAES) y otros residuos de actividades especiales como producto de la misión institucional, a cambio de Elementos para la Gestión Ambiental de la Entidad.
Cuantía definitiva del contrato	N/A
Nombre o Razón Social del Contratista	COMPUAMBIENTE SAS
NIT	NIT. 901.005.851-2

NUMERO PROCESO	FGN-RCS-MC-0015-2021
NUMERO CONTRATO	FGN-RCS-0012-2021
OBJETO	La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional Centro Sur, requiere Contratar a título de permuta el servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, destrucción, aprovechamiento y disposición final de elementos aprovechables, no aprovechables, residuos eléctricos y electrónicos (RAES) y otros residuos de actividades especiales como producto de la misión institucional, a cambio de insumos para la Gestión Ambiental de la Entidad.
CUANTÍA	0
FECHA DE INICIO	9/07/2021
FECHA DE TERMINACIÓN	31/07/2022
ESTADO	LIQUIDADO
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2021402&isFromPublicArea=True&isModal=False

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

(Agregar las filas que sean necesarias)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En vista de que se trata de una Invitación Pública con el fin de suscribir una aceptación de oferta (contrato) de permuta de elementos aprovechables, en la que depende exclusivamente de los elementos que la Fiscalía General de la Nación vaya generando en el tiempo, no se pueden establecer con exactitud las cantidades de elementos aprovechables y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES).

Es así como, a cambio de los elementos aprovechables y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) entregados por la FGN, indiferentemente de la cantidad a entregar, se presenta a continuación la relación de los elementos que se solicitarán en compensación atendiendo la necesidad de la RCS.

NOTAS: Las imágenes antes expuestas son de referencia, sin embargo, la entidad podrá entregar al CONTRATISTA el diseño para los elementos que lo requieran, una vez se soliciten los elementos para compensación.

Ítem	Producto Permuta	Unidad de Medida	Especificación	Imagen de referencia
1	Punto ecológico exterior Tipo 1	un	Tres (3) contenedores rectangulares cada una de mínimo 55 litros en polietileno (material recuperado), con tapa vaivén. Estructura en tubo cuadrado de 1,5"por calibre 38 y terminado en pintura electrostática, medidas mínimas alto 100 cm, ancho 100 cm y largo 40 cm. Material del panel de señalización en lámina metálica cold rolled calibre 18 de 90x4x20 cm. La marcación del panel en textos o logotipos sobre vinilo adhesivo con el diseño de la imagen institucional de Justicia Verde según se indique. Los colores de los contenedores son: blanco, verde y negro. Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca.	
2	Punto ecológico exterior Tipo 2	un	Dos (2) contenedores rectangulares cada una de mínimo 55 litros en polietileno (material recuperado), con tapa vaivén. Estructura en tubo cuadrado de 1,5"por calibre 38 y terminado en pintura electrostática, medidas mínimas alto 100 cm, ancho 100 cm y largo 40 cm. Material del panel de señalización en lámina metálica cold rolled calibre 18 de 57x4x16 cm. La marcación del panel en textos o logotipos sobre vinilo adhesivo con el diseño de la imagen institucional de Justicia Verde según se indique. Los colores de los contenedores son: blanco y negro. Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca.	

3	Punto ecológico interior	un	Con tres (3) compartimentos. Elaborado en Cold Rolled de 105 litros, largo 30 cm, ancho 70 cm, alto 80 cm., pintura electrostática, ruedas macizas en caucho. Sistema de aros sujetadores de bolsa removibles. Señalización según se indique por la entidad. Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca.	
4	Contenedor para tóner	un	Recolector de tóner color azul, de capacidad mínima de 208 L, diámetro de 60cm y alto de 85 cm. Material polietileno. Diseño establecido por la entidad según referencia. Debe venir etiquetado con tres (3) rótulos adhesivos con la leyenda “Deposite aquí el tóner vacío” Juntos Podemos, de las siguientes medidas: Uno de 22x10 cm, uno de 22x15 cm y uno de 46x22 cm. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación.	
5	Contenedor para residuos peligrosos	un	Con pedal para manos libres y señalizado en el frente y la tapa, contiene broche para asegurar la bolsa en su interior. De 20 L, material polietileno, color rojo. Con marcación de riesgo biológico o riesgo químico según lo solicitado por la Entidad.	
6	Contenedor para baños y diferentes usos	un	Con pedal para manos libres. Con broche para asegurar la bolsa en su interior 19 x 29.5 de fondo y 35 cm de alto de 12 L, material polietileno.**Color blanco, verde, negro o rojo**.	
7	Contenedor móvil de residuos Tipo 1	un	En polipropileno de alta resistencia con capacidad mínima de 760 L, con una subtapa que permita depositar residuos fácilmente y ruedas para el traslado de los residuos recolectados. **Color blanco, verde, negro o rojo**.	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

8	Contenedor móvil de residuos Tipo 2	un	En polipropileno de alta resistencia con capacidad mínima de 480 L, con una subtapa que permita depositar residuos fácilmente y ruedas para el traslado de los residuos recolectados. **Color gris, negro o rojo**.	
9	Contenedor móvil de residuos tipo 3	un	En polietileno, con capacidad mínima de 121 L, con Mecanismo de vaivén para mantener el contenedor cerrado y evitar la propagación de olores que permita depositar residuos fácilmente. **Color verde, blanco, negro o rojo**.	
10	Estiba plástica	un	Material plástico. Dimensiones de 1 m x 1.20 m. Altura de 12 cm y capacidad de carga de 1.000 kg.	
11	Compactador de residuos	un	Horizontal con capacidad de compactación de 5m^3/h, fuerza de compactación 17 Tn, conexión eléctrica de 3 fases 220/440 V, motor 7.5 hp, peso aprox 900 kg, con instalación, debe tener un (1) año de garantía como mínimo y durante ese período hacer mantenimiento preventivo bimestral y los correctivos que sean necesarios con el suministro de los repuestos. Suministro de bolsas por el período de garantía del equipo.	
12	Báscula	un	Báscula semi industrial con capacidad para 300 kg, pedestal abatible, plataforma de 50x40 cm en acero inoxidable corrugado. Incluye calibración inicial en sitio, por un laboratorio acreditado por la ONAC en la variable masa o por laboratorio reconocido por los acuerdos de reconocimiento mutuo (MRA) firmados por ONAC.	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

13	Contenedor para pilas	un	Cuerpo en tubo de PVC, tapas en lámina cold rolled con altura entre 90 cm y 100 cm y diámetro entre 15 cm y 17 cm.	
14	Contenedor tipo botella ecológica	un	Con dos espacios de almacenamiento. En la parte superior para tapas. En la parte inferior para botellas plásticas. Diámetro entre 50 y 55 cm. Altura entre 140 cm y 160 cm. Color azul. Con adhesivos de Justicia Verde (imagen ambiental de la FGN) y de Fiscalía General de la Nación (el diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación).	
15	Rollo de bolsa tubular para compactador de basura	Un	Elaborada en polietileno. Calibre mínimo de 5 micras. Tamaño de 69 cm de ancho por 10 metros de largo. El rollo de bolsas debe ser compatible con el compactador de basura existente.	
16	Contenedor para recolección de medicamentos vencidos	Un	Contenedor rectangular de mínimo 55 litros en acero inoxidable, con tapa superior que impida la extracción (como se muestra en la imagen de referencia), y apertura inferior con llave para extracción de los medicamentos. La marcación del contenedor en textos o logotipos sobre vinilo adhesivo con el diseño de la imagen institucional de Justicia Verde según se indique. Contenedor color azul. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación (para medicamentos vencidos de origen humano o veterinario).	
			Que contenga los elementos necesarios para contener un	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

17	Kit control derrames universal 5 galones en caneca	UN	derrame de algún material, como mínimo: - 5 paños universales color gris microperforado de 50 cm x 40 cm -1 absorbente granulado de origen mineral x 1 kilo -2 barreras 3" x 4" universales gris (7.7 cms x 1,20 mts) -2 bolsas hazmat rojas 70 cm x 1 mt con amarre plástico -1 chaleco reflectivo -1 desengrasante biodegradable certificado x 1 litro -1 guante de nitrilo de 13" -1 linterna recargable tipo LED -1 masilla epóxica pequeña -1 recogedor de mano plástico -1 tapabocas KN95 -1 cinta de señalización x 50 mts -1 instructivo de uso 1 cuñete pequeño para guardar los elementos.	
18	Mesa De Lavado De Ojos De Emergencia Tazón De acero Inoxidable de pared instalada	UN	Instalada donde la entidad requiera: Altura de instalación: 838-1143 mm Presión nominal: 1.0Mpa Presión de trabajo: 0,2-0,4 Mpa Caudal lavaojos>12 litros/minuto Entrada de agua: NPT 1/2 Tubería de drenaje: NPT 1-1/4	
19	Estación lavaojos portátil de 12 litros	UN	Medidas mínimas Alto con manija: 90 cm Alto del envase sin manija : 70 cm	

Tabla. Clase y cantidades de residuos a entregar por parte de la Fiscalía

	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	
	1	Archivo especial o embalaje (Certificado de destrucción)	Kg	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2	Archivo de Selección	Kg
3	Plegadiza blanca	Kg
4	Bond	Kg
5	Cartón	Kg
6	Periodico	Kg
7	Revista	Kg
8	Plegadiza cafe	Kg
9	AZ	Kg
10	PET	Kg
11	Polietileno	Kg
12	Vidrio	Kg
13	Chatarra Ferrosa	Kg
14	Chatarra No Ferrosa	Kg
15	Cobre(rojo)	Kg
16	Aluminio	Kg
17	Bronce (Amarillo)	Kg
18	RAEE (monitores, CPU´S, impresoras, fotocopiadoras, etc) Despiece, segregación y aprovechamiento	Kg
19	Teléfonos Celulares, cargadores y accesorios	Kg
20	Equipos de refrigeración	Kg
21	Baterías	Kg
22	Chalecos y cascos antibalas	Kg
23	Polyboard	Kg

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	24	Madera	Kg	
	25	Aglomerados (RH, MDF,etc)	Kg	
	26	Pilas	Kg	
	27	Cajas Fuertes	Kg	
	28	Muebles	Kg	

El proceso contractual no genera erogación alguna para la entidad. Únicamente recibirá aprovechamientos de los residuos sólidos generados en sus sedes, de acuerdo a la tabla 1 del presente numeral y teniendo en cuenta las necesidades de los bienes enunciados.

Por tal motivo, se requiere suscribir un contrato a título de permuta, para la recolección de elementos y material reciclable que se genera en las diferentes sedes de las Seccionales de Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur.

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

De no adelantarse el proceso de aprovechamiento de los residuos aprovechables, incluidos residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), generados en el marco de su actividad por la entidad, que por cumplimiento de su vida útil han cursado un proceso de baja, se estarían incumpliendo las disposiciones legales que existen en materia ambiental para los residuos sólidos aprovechables y programas posconsumo. Además, que dicha situación puede traer para la Fiscalía General de la Nación consecuencias sancionatorias como las establecidas en la Ley 1333 de 2009, mediante la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental.

Igualmente, se estarían generando almacenaje y la permanencia de elementos y archivos inservibles en las bodegas, encontrándose en contravía de las normas para el manejo de elementos en el almacén.

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

Los bienes a recibir por parte de la Fiscalía en calidad de compensación por los elementos a reciclar serán distribuidos en las Seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo.

El contrato de permuta se realizará en las sedes de la Regional Centro Sur , las cuales se indican a continuación:

Sede	Dirección
Sede Bunker Ibagué	TV 1 SUR 47 02 BQ F1 PI 1 ZN industrial el Papayo
Sede Patio único Ibagué - Barrio El Salado	CL 144 10 A 21

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Sede Belén Ibagué	CL 9 7 32 CL 10 8 07
Sede Mocoa Edf. Milenio	CL 14 10 01 AV San Francisco ED Milenio
Patio Mocoa B/ San Agustín	CL 8 A 2 79
Patio Neiva Palermo Huila	KM 4 Vía Neiva Palermo
Bunker Neiva	KR 21 A 26 65 SUR
Edificio Serrato Neiva	CL 8 27 45/49/53
Sede Florencia	AV CV 5 14, KR 9 5 A 12/16 TV 6 5 A 13/19

1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

De acuerdo con el resultado del estudio del sector y análisis del mercado, no se encuentra procedente dar aplicación a lo previsto en el artículo 6 Decreto 0142 de 2023, toda vez que se evidencia que existe pluralidad de oferentes MIPYMES como proponentes potenciales, lo que permite concluir que no se estaría restringiendo la libre competencia y se fomentaría la participación de las empresas Mipymes.

Así mismo, tener en cuenta que dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 142 de 2023 o la norma que lo modifique o sustituya.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**

Contratar a título de permuta el servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, destrucción y disposición final de elementos aprovechables, no aprovechables, residuos eléctricos y electrónicos (RAES) y otros residuos de actividades especiales como producto de la misión institucional, a cambio de Elementos para la Gestión Ambiental de la Entidad.
.

2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)**

N/A

2.3.	**Autorizaciones, Permisos y Licencias**

- El OFERENTE debe contar con licencia o permiso ambiental para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento de RAEES, que incluya las clases especificadas en la ficha técnica, teniendo en cuenta además que:

1. El titular debe contar con las tecnologías apropiadas para la gestión de estos residuos
2. Las licencias, permisos o autorizaciones para el desarrollo de las actividades relacionadas a la gestión de residuos RAEE deben estar vigentes y no tener infracciones en la actualidad.

Asimismo, el contratista debe cumplir con las siguientes normativas:
1. Normativa ambiental vigente, para los temas de manejo de residuos sólidos en especial lo contemplado en los Decretos No 596 de 2016, No 605 de 1996, No 1713 de 2002 y No 2981 de 2013. Así como dar cumplimiento a la

normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar (permisos, licencias y certificaciones ambientales expedidas por los organismos de control competentes en cuanto a disposición final de elementos y equipos, de acuerdo a la normatividad vigente).

2.4. Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cual	**PERMUTA**		

2.5. Especificaciones Técnicas

Tabla 2. Ficha Técnica

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	RAEE´S (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) Pilas y/o Acumuladores (baterías) Archivo, Plegadiza, Papel bond, Revista, papel periódico, Polyboard, Cartón, AZ, PET, Polietileno, Vidrio, Chatarra ferrosa, Chatarra no ferrosa, madera, cobre, bronce, aluminio, chalecos y cascos antibalas, aglomerados Material reciclable de estructuras de oficina (paneles, superficies, escritorios, divisiones, sillas).
Clasificación UNSPSC	Clasificación UNSPSC: 76122300 — Servicio de Reciclables Clasificación UNSPSC: 76121501 — Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras.
Requisitos generales	• El permutante (contratista) deberá recibir de la Fiscalía General de la Nación, el material, elementos, equipos e insumos que resulten desechados o inutilizados y que se convierten en material aprovechable, tales como: papel, cartón, plástico, periódico, carpetas de archivo AZ, plegadiza, vidrio, elementos metálicos, chatarra, madera y demás material susceptible de ser aprovechado como muebles de madera, archivadores, divisiones en madera forradas en paño, maderas aglomeradas, material ferroso, además de los siguientes Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) que genera la entidad y para lo cual el permutante deberá tener licencia ambiental , para el almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento, de los elementos relacionados en el cuadro adjunto. • El permutante (contratista) deberá cumplir con la normativa ambiental vigente, para los temas de manejo de residuos sólidos en especial lo contemplado en los Decretos No 596 de 2016, No 605 de 1996, No 1713 de 2002 y No 2981 de 2013. Así como dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar (Permisos, Licencias y certificaciones ambientales expedidas por los organismos de control competentes en cuanto a la disposición final de elementos y equipos de acuerdo a la normatividad vigente).

	• El permutante (contratista) deberá aportar el CCTV y/o documento de verificación de la destrucción final (aportar certificación expedida por representante en que se compromete a tenerla). • El permutante (contratista) deberá contar con servicio de transporte certificado y con el cumplimiento de las normas que regulan este tipo de transporte. (Aportar certificación). • El permutante (contratista) deberá realizar la separación, clasificación, recolección transporte, aprovechamiento, destrucción y disposición final de los elementos en las seccionales que conforman la RCS. • El permutante (contratista) deberá estar registrado como **gestor de residuos no peligrosos** o **residuos peligrosos.** • El permutante (contratista) deberá contar con la disponibilidad para programar entregas semanales de elementos en caso de así requerirse. • El permutante (contratista) deberá programar con el supervisor del contrato designado por la entidad, las rutas de recolección de los residuos sólidos aprovechables, estableciendo: sedes, fechas, hora y personal involucrado. • El permutante (contratista) deberá llevar registro del material y elementos entregados en presencia de cada uno de los supervisores designados por la FGN Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, donde se llevará un registro del tipo de material, peso, volumen, cantidad y valor permutado. • El permutante (contratista) deberá asumir los costos que se requieran para la recolección, traslado, transporte y disposición final de los elementos aprovechables entregados. • .El permutante (contratista) deberá Entregar a la Fiscalía General de la Nación, los correspondientes certificados de disposición final o aprovechamiento de acuerdo con el material o elementos entregados y un informe técnico de destrucción y disposición final de los materiales y elementos entregados, acompañado de un archivo fílmico y/o fotográfico del procedimiento de destrucción completo, correspondiente a cada baja, en un término no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha de su destrucción. • El contratista deberá disponer del personal necesario, entrenado y capacitado para el ejercicio de la actividad, el cual debe estar debidamente identificado, uniformado y dotado de los elementos de seguridad y protección. • El oferente deberá adjuntar una certificación firmada por el Representa Legal de la Empresa mediante la cual se indique que el Oferente cumple con la Resolución 1111 del 27/03/2017 expedida por el Ministerio de Trabajo, por la cual se define los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	• El contratista propenderá por tener dentro de su personal, recicladores de oficio, de conformidad con lo exigido por el Decreto Nacional 596 de 2016. • El contratista deberá contar con una báscula digital industrial portátil, para pesar el material, elementos de reciclaje, residuos de bienes dados de baja y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), los residuos sólidos aprovechables y reciclados dentro de la entidad, adicional llevará un registro de las cantidades y tipo de material entregado. El pesaje de los residuos o material entregado al contratista se hará en el sitio de entrega que disponga la Fiscalía en cada Seccional. • El permutante (contratista) deberá entregar los elementos o insumos de la gestión ambiental, objeto de permuta, a más tardar treinta (30) días hábiles, siguientes a la solicitud por parte del supervisor, elementos de reciclaje, residuos de bienes dados de baja y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), los residuos sólidos aprovechables entregados por la entidad, previo a los requerimientos realizados por el supervisor designado, para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. • La Fiscalía General de la Nación, no se obliga a proveer un mínimo de material reciclable al contratista, esto dependerá de los residuos sólidos generados por las actividades que se desarrollan en las distintas Seccionales y sedes de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur de la Entidad. • El contratista debe contar con el registro de planta de aprovechamiento de residuos sólidos no peligrosos aprovechables, con el Número Único de Sitio de Aprovechamiento NUSA, en caso de ser gestionadas a través de empresas prestadoras de servicios públicos de aseo que presten el servicio de aprovechamiento.
Requisitos específicos	El Permutante deberá expedir el respectivo certificado de aprovechamiento separado por clase de residuo, especificando las cantidades aprovechadas. El permutante a cambio entregará a la Entidad el valor equivalente en insumos para la gestión ambiental de la misma, de acuerdo con las especificaciones técnicas y el sondeo de mercado. Del resultado del pesaje de los elementos entregados al valor por kilo establecido en la invitación pública (estudio del sector), el permutante deberá entregar con base en el valor arrojado, los elementos o insumos para la gestión ambiental de la entidad, de acuerdo con lo solicitado por la supervisión de la aceptación de oferta (contrato). Para esta labor, la Entidad deberá entregar separados los residuos de acuerdo con las clasificaciones de los elementos aprovechables a permutar.
Empaque y rotulado	KG

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Presentación y Unidad de Medida	A GRANEL Y POR KG

El permutante (contratista) deberá recibir de la Fiscalía General de la Nación, el material, elementos, equipos e insumos que resulten desechados o inutilizados y que se convierten en material aprovechable, tales como: papel, cartón, plástico, periódico, carpetas de archivo AZ, plegadiza, vidrio, elementos metálicos, chatarra, madera y demás material susceptible de ser aprovechado como muebles de madera, archivadores, divisiones en madera forradas en paño, maderas aglomeradas, material ferroso, además de los siguientes Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) (luminarias), chalecos y cascos antibalas que genera la entidad y para lo cual el permutante deberá tener licencia ambiental , para el almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de mínimo:

RESIDUO	CLASE	DESCRIPCIÓN
RAEE´S (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)	A2010	Teléfono celular Aparatos y accesorios
	Y10, Y31	Fuentes de poder de las CPU
	Y10, Y31	Unidades de DVD, CD o disquetes
	Y10, Y31	Discos Duros
	Y10, Y31	Tarjetas de circuitos, cables
	B1010	Metales ferrosos
	Y10	Condensadores
	Y29	Pantallas LCD Componentes con mercurio
	Y10, Y31	Periféricos
	B1010	Rodillos de impresoras y fotocopiadoras
	Y12	Tóner, cartuchos y cintas de impresora
	Y10, Y31	Accesorios de celulares
	Y29	Tubos fluorescentes y/o Luminarias
Pilas y/o Acumuladores (baterías)	Y23, Y26, Y29, Y35	Baterías de celulares y computadores portátiles
	Y23, Y29 Y35	Baterías alcalinas y Zinc carbono

La Fiscalía General de la Nación no se obliga a proveer un mínimo de material aprovechable o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) al permutante. Esto dependerá de los residuos generados por las actividades que se desarrollen en las distintas sedes de la Regional Centro Sur de la entidad.

A continuación, se presenta la relación de los elementos aprovechables mencionados anteriormente:

Adicionalmente, el permutante deberá realizar el pesaje y conteo de los elementos entregados por la Entidad que sean aprovechables, así como el transporte y la entrega de la certificación de aprovechamiento, garantizando la confidencialidad de la información. De la misma forma se deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1	Cumplir con la normativa ambiental vigente, en relación con el manejo de residuos sólidos aprovechables y Residuos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), así como con lo dispuesto en los Decretos No.596 de 2016, No.605 de 1996, No.2981 de 2013, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto No.1609 de 2002 y la ley 1252 de 2008. De

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	igual manera, debe dar cumplimiento a la normatividad de transporte (Decreto 1079 de 2015 Artículo 2.2.1.7.8.2.3. y relacionadas), salud ocupacional y seguridad industrial dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a que haya lugar.
2	En la finalización de cada proceso de aprovechamiento, se deben presentar certificados de aprovechamiento y disposición final (de requerirse), los cuales deberán ser expedidos de conformidad con la normatividad vigente y por quien cumpla con los requerimientos definidos allí, segregando el peso por clase de residuo. La certificación debe ser entregada al supervisor en un término no mayor a treinta (30) días calendario a partir de la fecha en que recibe los materiales o elementos.
3	Para el pesaje del material, el permutante debe disponer de una báscula debidamente calibrada por un laboratorio acreditado por la ONAC, cada vez que realice las actividades de recolección en cada una de las sedes de la Fiscalía General de la Nación - Regional Centro Sur. En cada visita de recolección debe presentar el certificado de calibración vigente.
4	Servicio de transporte con el cumplimiento de las normas que regulan este tipo de transporte, entre ellas el Decreto 1076 de 2015 (artículo 2.2.6.1.3.6. Obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos y artículo 2.2.6.1.3.7 Obligaciones del Gestor o receptor) y el Decreto No.1609 de 2002*, "por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera",* Compilado en el Decreto de 2015 (Artículo 2.2.1.7.8.2.3. y relacionadas). Debe presentar al supervisor documento en el que conste el cumplimiento con la normatividad mencionada anteriormente.

Ítem	Producto Permuta	Unidad de Medida	Especificación	Imagen de referencia
1	Punto ecológico exterior Tipo 1	un	Tres (3) contenedores rectangulares cada una de mínimo 55 litros en polietileno (material recuperado), con tapa vaivén. Estructura en tubo cuadrado de 1,5"por calibre 38 y terminado en pintura electrostática, medidas mínimas alto 100 cm, ancho 100 cm y largo 40 cm. Material del panel de señalización en lámina metálica cold rolled calibre 18 de 90x4x20 cm. La marcación del panel en textos o logotipos sobre vinilo adhesivo con el diseño de la imagen institucional de Justicia Verde según se indique. Los colores de los contenedores son: blanco, verde y negro. Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca.	

2	Punto ecológico exterior Tipo 2	un	Dos (2) contenedores rectangulares cada una de mínimo 55 litros en polietileno (material recuperado), con tapa vaivén. Estructura en tubo cuadrado de 1,5"por calibre 38 y terminado en pintura electrostática, medidas mínimas alto 100 cm, ancho 100 cm y largo 40 cm. Material del panel de señalización en lámina metálica cold rolled calibre 18 de 57x4x16 cm. La marcación del panel en textos o logotipos sobre vinilo adhesivo con el diseño de la imagen institucional de Justicia Verde según se indique. Los colores de los contenedores son: blanco y negro. Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca.	
3	Punto ecológico interior	un	Con tres (3) compartimentos. Elaborado en Cold Rolled de 105 litros, largo 30 cm, ancho 70 cm, alto 80 cm., pintura electrostática, ruedas macizas en caucho. Sistema de aros sujetadores de bolsa removibles. Señalización según se indique por la entidad. Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca.	
4	Contenedor para tóner	un	Recolector de tóner color azul, de capacidad mínima de 208 L, diámetro de 60cm y alto de 85 cm. Material polietileno. Diseño establecido por la entidad según referencia. Debe venir etiquetado con tres (3) rótulos adhesivos con la leyenda “Deposite aquí el tóner vacío” Juntos Podemos, de las siguientes medidas: Uno de 22x10 cm, uno de 22x15 cm y uno de 46x22 cm. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación.	
5	Contenedor para residuos peligrosos	un	Con pedal para manos libres y señalizado en el frente y la tapa, contiene broche para asegurar la bolsa en su interior. De 20 L, material polietileno, color rojo. Con marcación de riesgo biológico o riesgo químico según lo solicitado por la Entidad.	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6	Contenedor para baños y diferentes usos	un	Con pedal para manos libres. Con broche para asegurar la bolsa en su interior 19 x 29.5 de fondo y 35 cm de alto de 12 L, material polietileno.**Color blanco, verde, negro o rojo**.	
7	Contenedor móvil de residuos Tipo 1	un	En polipropileno de alta resistencia con capacidad mínima de 760 L, con una subtapa que permita depositar residuos fácilmente y ruedas para el traslado de los residuos recolectados. **Color blanco, verde, negro o rojo**.	
8	Contenedor móvil de residuos Tipo 2	un	En polipropileno de alta resistencia con capacidad mínima de 480 L, con una subtapa que permita depositar residuos fácilmente y ruedas para el traslado de los residuos recolectados. **Color gris, negro o rojo**.	
9	Contenedor móvil de residuos tipo 3	un	En polietileno, con capacidad mínima de 121 L, con Mecanismo de vaivén para mantener el contenedor cerrado y evitar la propagación de olores que permita depositar residuos fácilmente. **Color verde, blanco, negro o rojo**.	
10	Estiba plástica	un	Material plástico. Dimensiones de 1 m x 1.20 m. Altura de 12 cm y capacidad de carga de 1.000 kg.	
11	Compactador de residuos	un	Horizontal con capacidad de compactación de 5m^3/h, fuerza de compactación 17 Tn, conexión eléctrica de 3 fases 220/440 V, motor 7.5 hp, peso aprox 900 kg, con instalación, debe tener un (1) año de garantía como mínimo y durante ese período hacer mantenimiento preventivo bimestral y los correctivos que sean necesarios con el suministro de los repuestos.	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

			Suministro de bolsas por el período de garantía del equipo.	
12	Báscula	un	Báscula semi industrial con capacidad para 300 kg, pedestal abatible, plataforma de 50x40 cm en acero inoxidable corrugado. Incluye calibración inicial en sitio, por un laboratorio acreditado por la ONAC en la variable masa o por laboratorio reconocido por los acuerdos de reconocimiento mutuo (MRA) firmados por ONAC.	
13	Contenedor para pilas	un	Cuerpo en tubo de PVC, tapas en lámina cold rolled con altura entre 90 cm y 100 cm y diámetro entre 15 cm y 17 cm.	
14	Contenedor tipo botella ecológica	un	Con dos espacios de almacenamiento. En la parte superior para tapas. En la parte inferior para botellas plásticas. Diámetro entre 50 y 55 cm. Altura entre 140 cm y 160 cm. Color azul. Con adhesivos de Justicia Verde (imagen ambiental de la FGN) y de Fiscalía General de la Nación (el diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación).	
15	Rollo de bolsa tubular para compactador de basura	Un	Elaborada en polietileno. Calibre mínimo de 5 micras. Tamaño de 69 cm de ancho por 10 metros de largo. El rollo de bolsas debe ser compatible con el compactador de basura existente.	
16	Contenedor para recolección de medicamentos vencidos	Un	Contenedor rectangular de mínimo 55 litros en acero inoxidable, con tapa superior que impida la extracción (como se muestra en la imagen de referencia), y apertura inferior con llave para extracción de los medicamentos. La marcación del contenedor en textos o logotipos	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

			sobre vinilo adhesivo con el diseño de la imagen institucional de Justicia Verde según se indique. Contenedor color azul. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación (para medicamentos vencidos de origen humano o veterinario).	
17	Kit control derrames universal 5 galones en caneca	UN	Que contenga los elementos necesarios para contener un derrame de algún material, como mínimo: - 5 paños universales color gris microperforado de 50 cm x 40 cm -1 absorbente granulado de origen mineral x 1 kilo -2 barreras 3" x 4" universales gris (7.7 cms x 1,20 mts) -2 bolsas hazmat rojas 70 cm x 1 mt con amarre plástico -1 chaleco reflectivo -1 desengrasante biodegradable certificado x 1 litro -1 guante de nitrilo de 13" -1 linterna recargable tipo LED -1 masilla epóxica pequeña -1 recogedor de mano plástico -1 tapabocas KN95 -1 cinta de señalización x 50 mts -1 instructivo de uso 1 cuñete pequeño para guardar los elementos.	
18	Mesa De Lavado De Ojos De Emergencia Tazón De acero Inoxidable de pared instalada	UN	Instalada donde la entidad requiera: Altura de instalación: 838-1143 mm Presión nominal: 1.0Mpa Presión de trabajo: 0,2-0,4 Mpa Caudal lavaojos>12 litros/minuto Entrada de agua: NPT 1/2 Tubería de drenaje: NPT 1-1/4	
19	Estación lavaojos portátil de 12 litros	UN	Medidas mínimas Alto con manija: 90 cm Alto del envase sin manija : 70 cm	

2.5.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

El OFERENTE debe contar con licencia o permiso ambiental para el almacenamiento, tratamiento, y aprovechamiento de RAEE'S, teniendo en cuenta que:

- El titular debe contar con las tecnologías apropiadas para la gestión de estos residuos
- Las licencias, permisos o autorizaciones para el desarrollo de las actividades relacionadas a la gestión de residuos RAEE deben estar vigentes y no tener infracciones en la actualidad.

El contratista debe cumplir con las siguientes normativas:
1. Normativa ambiental vigente, para los temas de manejo de residuos sólidos en especial lo contemplado en los Decretos No 596 de 2016, No 605 de 1996, No 1713 de 2002 y No 2981 de 2013. Así como dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar (permisos, licencias y certificaciones ambientales expedidas por los organismos de control competentes en cuanto a disposición final de elementos y equipos, de acuerdo a la normatividad vigente).

2.6. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Realizar la recolección, transporte, aprovechamiento de los elementos aprovechables y Residuos Eléctricos y Electrónicos (RAEES) que genere la entidad, y que estén autorizados bajo licencia ambiental para su aprovechamiento, y al mismo tiempo expedir el certificado de aprovechamiento respectivo. Por lo anterior, la periodicidad de recolección y transporte de los elementos mencionados, debe coordinarse con el supervisor en atención a la capacidad de bodegaje de la entidad y la necesidad de liberación de espacio.

2. Cumplir con el objeto de la aceptación de oferta (contrato) con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el permutante y la Entidad.

3. Programar con el supervisor de la aceptación de oferta (contrato) las rutas de recolección de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES) y los Residuos Aprovechables, estableciendo: sedes, fechas, hora y personal involucrado.

4. Cumplir con los estándares de calidad, manejo ético y disposición final de material, elementos de reciclaje, residuos de bienes dados de baja y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), los elementos y material reciclable, entregado por la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur (Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo) a título de permuta con el fin hacer un manejo adecuado de la disposición final de los elementos entregados.

5. Realizar en presencia de un delegado de la supervisión de la aceptación de oferta (contrato) el registro del peso de los Residuos Aprovechables y los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES) recibidos por parte de la Fiscalía General de la Nación en cada una de las sedes, y llevar registro del material y elementos entregados en presencia del delegado del supervisor por la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, donde se indicará: tipo de material, peso o cantidad. El pesaje de los residuos o material entregado al contratista se hará en el sitio de entrega que disponga la Fiscalía en cada Seccional.

6. Entregar a la supervisión de la aceptación de oferta (contrato), los datos del personal que ingresará a cada una de las sedes y las placas de los vehículos que realizará la recolección, para llevar a cabo el objeto de la permuta, el día anterior a la visita, con el fin de realizar la revisión de antecedentes por parte del Departamento de Seguridad de la entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7. Asumir los gastos inherentes a la recolección, transporte y aprovechamiento de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES) entregados dentro del objeto del contrato y de los residuos aprovechables.

8. Entregar a la supervisión de la aceptación de oferta (contrato), los certificados de aprovechamiento y disposición final (de requerirse) de acuerdo con los residuos entregados segregados por clase, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de los residuos objeto de la aceptación de oferta (contrato).

9. Disponer del personal necesario, para el ejercicio de la actividad objeto de la aceptación de oferta (contrato), el cual debe estar debidamente identificado, uniformado y dotado de los elementos de protección personal.

10. Participar en la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizada por la FGN, relacionada con los riesgos inherentes a la actividad contratada, forma de prevenirlos y el plan de emergencias.

11. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se impartan a través del supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

12. Coordinar con la supervisión de la aceptación de oferta (contrato), la instalación de señales preventivas de riesgos, en cada visita a las sedes, en el momento de la recolección de los residuos.

13. Presentar al supervisor del contrato, al momento de suscribir el acta de inicio, la hoja de vida del profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con licencia en SST y curso de cincuenta (50) horas actualizado.

14. Presentar al supervisor del contrato, al momento de suscribir el acta de inicio, certificación por el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, según Resolución 0312 de 2019.

15. Presentar mensualmente a la supervisión de la aceptación de oferta (contrato), la certificación de que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL de los trabajadores que ingresen a la Entidad a realizar la recolección de los residuos, al igual que el pago de aportes a parafiscales.

16. Disponer de una báscula digital industrial portátil debidamente calibrada por un laboratorio acreditado por la ONAC, para pesar los residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES) y los Residuos Sólidos Aprovechables, que entregue la entidad. En cada visita de recolección debe presentar el respectivo certificado de calibración al delegado de la supervisión de la aceptación de oferta (contrato).

17. Entregar los elementos o insumos de la gestión ambiental, objeto de permuta, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la solicitud por parte del supervisor de los elementos que requiera la entidad.

18. Cumplir con las condiciones legales, técnicas, económicas, comerciales y ambientales exigidas por la normativa vigente en el desarrollo del objeto de la aceptación de oferta (contrato).

19. Realizar transferencia de conocimiento a través de mínimo dos (2) capacitaciones al año en el sitio que determine el supervisor del contrato, o de forma virtual,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

20. sobre temas relacionados con reciclaje, separación en la fuente, manejo de residuos de RAEES o programas posconsumo, según sea el requerimiento de la Entidad, dirigida a servidores de la Fiscalía General de la Nación, como también al personal de aseo, cafetería y mantenimiento. El permutante debe entregar, a la Fiscalía General de la Nación, certificación de la capacitación realizada. Previo a la realización de la capacitación, el Contratista deberá reunirse con la Supervisión del Contrato con el fin de revisar el tema a desarrollar y ajustar la presentación a los lineamientos propios de la Entidad.

21. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la entidad por el incumplimiento del contrato.

22. Entregar la certificación del convenio con asociaciones de recicladores de oficio, a la firma del acta de inicio, en donde se garantiza su participación en las actividades de recuperación y aprovechamiento, mejorando sus condiciones de vida, en cumplimiento a lo señalado en el Decreto No. 1077 de 2015 Modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya.

23. Entregar al supervisor del contrato el certificado de captura de gas carbono, para el aprovechamiento de residuos orgánicos.

24. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de éste, así como el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

25. Mantener vigente y sin infracciones ambientales, durante el tiempo de duración del contrato, la licencia o permiso ambiental para el almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de las clases de RAEE'S especificados en la ficha técnica. En caso de presentarse algún inconveniente con la licencia o permiso, o presentar infracciones por parte de la autoridad ambiental, deberá informar de manera inmediata a la Supervisión del Contrato.

26. Abstenerse de ceder total o parcialmente el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización expresa y escrita de la Fiscalia General de la Nación.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será hasta por un (1) año contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir de la aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en los departamentos de: Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, de acuerdo al siguiente cuadro:

Sede	Dirección
Sede Bunker Ibagué	TV 1 SUR 47 02 BQ F1 PI 1 ZN industrial el Papayo
Sede Patio único Ibagué - Barrio El Salado	CL 144 10 A 21
Sede Belén Ibagué	CL 9 7 32 CL 10 8 07

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Sede Mocoa Edf. Milenio	CL 14 10 01 AV San Francisco ED Milenio
Patio Mocoa B/ San Agustín	CL 8 A 2 79
Patio Neiva Palermo Huila	KM 4 Vía Neiva Palermo
Bunker Neiva	KR 21 A 26 65 SUR
Edificio Serrato Neiva	CL 8 27 45/49/53
Sede Florencia	AV CV 5 14, KR 9 5 A 12/16 TV 6 5 A 13/19

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio*.

2.8.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NO EROGARÁ recurso alguno por la suscripción del contrato que se derive del presente proceso; por lo anterior, no ha dispuesto presupuesto para el mismo. En consecuencia, el permutante recibirá de la Fiscalía General de la Nación los residuos aprovechables y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), para que realice su pesaje y para su aprovechamiento. En este sentido al permutante le será entregado por parte de la entidad el material en la cantidad que corresponda. Como resultado de la conversión que realice el supervisor del contrato respecto del valor por kilo establecido en la presente invitación, el permutante deberá entregar a cambio, y con base en el valor ofertado, los elementos o insumos para la gestión ambiental de la entidad, previa concertación con el supervisor del contrato.

Para efectos de la presente contratación está determinado que los gastos que se generen con ocasión de la ejecución de la misma (impuestos, tasas o contribuciones, insumos adicionales, elementos de trabajo entre otros) serán asumidos por el permutante, por lo cual deberá tenerlos en cuenta para la presentación de la oferta.

Los valores correspondientes a los de destrucción y disposición final el material, elementos de reciclaje, residuos de bienes dados de baja y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), serán cubiertos por los valores arrojados por los materiales de reciclaje aprovechables en su totalidad y de acuerdo a la necesidad que se tenga en el momento por parte de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur.
La diferencia de valores a favor de la entidad será compensada por parte del contratista con la entrega de los bienes y servicios indicados en la ficha técnica.

NOTA: Para el respectivo ingreso al almacén de los elementos recibidos producto de la presente permuta, el contratista deberá allegar acta de entrega que refleje el valor individual de los elementos adquiridos y entregados a la Fiscalía.

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	Un servidor de la Regional Centro Sur con el apoyo de los responsables de los almacenes en cada seccional (Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo), quien

	cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello, quienes serán delegados a través de oficio suscrito por la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur. Será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Esta supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo a lo contemplado en el Manual de Contratación y normas aplicables en dicho sentido.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Valor en letras	N/A
Valor en número	N/A

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	13	De fecha	02	05	25
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1. Expansión y Consolidación del Sector

Los servicios de reciclaje y disposición final de residuos han ganado relevancia en Colombia, impulsados por la creciente conciencia ambiental de la población y el fortalecimiento de políticas públicas. La implementación de la Estrategia Nacional de Economía Circular (ENEC) busca promover la valorización de residuos y la transición hacia modelos productivos sostenibles, priorizando flujos de materiales como envases, empaques y biomasa.

2. Requisitos para la Prestación del Servicio

Las empresas dedicadas a estos servicios deben contar con infraestructura adecuada, incluyendo transporte, recipientes específicos y licencias ambientales y de salubridad vigentes. Además, deben cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución 0803 de 2024, que regula la reducción gradual de plásticos de un solo uso y promueve la responsabilidad extendida del productor (REP).

3. Inversión Pública y Privada en el Sector

Tanto entidades públicas como privadas están destinando recursos al reciclaje y tratamiento de residuos. Este sector ha visto un crecimiento en su participación en el Producto Interno Bruto (PIB) nacional, respaldado por políticas como el Decreto 1860 de 2021, que promueve la participación de Mipymes en la contratación pública.

4. Apoyo Institucional y Cooperación Internacional

El Gobierno Nacional ha implementado políticas para fortalecer la industria del reciclaje, con el objetivo de posicionar a Colombia como líder en Latinoamérica en aprovechamiento de residuos. Asimismo, la cooperación internacional, como el apoyo de gobiernos como el alemán, ha sido fundamental en aspectos económicos y de capacitación.

5. Contratación por Lotes y Riesgos Asociados

En cumplimiento al Decreto 0142 de 2023 en su artículo 6 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, donde se promueve la decisión por lotes para los procesos de contratación, se hizo la investigación por medio de una muestra aleatorias de DIEZ (10) empresas, destacando su ubicación geográfica encontrando que 4 de las 10 empresas se encuentran ubicadas en Bogotá y Cundinamarca, 2 en el departamento del Valle del Cauca (Cali y Yumbo), 2 en el departamento del Huila (Neiva) y las demás se distribuyendo en Antioquia y Guaviare.

Así mismo dentro de las consultas hechas vía internet, se encuentra una gran cantidad de empresas que prestan este tipo de servicios en Bogotá, Cundinamarca, Valle del Cauca, Antioquia y se destaca también la presencia de una importante cantidad en el departamento del Huila.

Sin embargo y dada la experiencia en este tipo de contratación se encuentra un riesgo en hacerlo por lotes, tomando como base el proceso inmediatamente anterior donde solo se presentaron 4 interesados y 2 propuestas (una empresa de Yumbo, Valle y la otra de Mosquera, Cundinamarca) donde ninguna de estas fue presentada por empresas que tengan presencia dentro las 4 seccionales de la regional.

En concordancia con esto, y en procesos con similitudes como el de servicios especializados para el manejo integral de residuos sólidos y líquidos del año inmediatamente anterior, 3 de las 4 ofertas presentadas fueron de empresas que no hacen presencia con su casa matriz en ninguna de las 4 seccionales (de la Regional, lo cual es un comportamiento de sector que puede representar un riesgo de que se declare desierto el proceso de contratación si el proceso de define por lotes.

6. Participación de Mipymes en la Contratación Pública

Según el Decreto 1860 de 2021, se busca promover la participación de las Mipymes en los procesos de contratación pública. Para ello, dentro de la muestra aleatoria de DIEZ (10) empresas, analizadas, el 90% de estas empresas están dentro de las llamadas Mipymes (3 micro, 3 pequeñas, 3 medianas) y solo UNA (1) de ellas está catalogada como Gran Empresa, lo que hace muy probable que sean las empresas dentro del rango de Mipymes las que se presenten al proceso de contratación.

7. Estudio de Mercado y Valoración Económica

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El estudio de mercado se realizó comparando la cotización obtenida con las ofertas presentadas en procesos anteriores, ajustadas al valor presente utilizando las series de empalme del DANE. Se aplicó la media aritmética para determinar los valores de los elementos aprovechables y no aprovechables, estableciendo que:

8. El estudio de mercado se ha realizado con el comparativo de dos cotizaciones recibidas por parte del área técnica. La comparación entre estas se hizo por medio de MEDIA ARITMÉTICA.

- El cuadro No. 1, corresponden al valor de elementos aprovechables: no podrá ser inferior al estudio de mercado.
- El cuadro No. 2, corresponden al valor de elementos no aprovechables: no podrá ser superior al estudio de mercado.
- El valor total: se obtiene de la diferencia entre el valor de los elementos aprovechables y no aprovechables.

9. Valor del Contrato

El presente proceso de contratación no generará erogación presupuestal por parte de la entidad, por lo cual el valor del mismo será de CERO PESOS M/CTE ($ 0). Esto indica que el contrato se basa en la valorización de los residuos gestionados, sin requerir asignación de recursos públicos directos.

4.3.	**Presupuesto**

La Fiscalía General de la Nación – Regional Centro Sur NO EROGARÁ recurso alguno para el proceso contractual, razón por la que no se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal para soportar el mismo.

Sin embargo, el monto final de los elementos permutados dentro del contrato no puede superar la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($142.350.000)** que corresponden al diez por ciento (10%) de la menor Cuantía de la Entidad.

Valor en letras	CERO
Valor en números	$0

Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
N/A	**N/A**	**N/A**
TOTAL		**$N/A**

El cual afecta recursos de	Funcionamiento	**N/A**	Inversión	**N/A**

5.	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Clasificación UNSPSC	Descripción
76121501	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el mayor precio por kilogramo, de los elementos que entrega la entidad en calidad de permuta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Fiscalía General de la Nación.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

6.1.3.	**Experiencia**

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con PERMUTA DE ELEMENTOS APROVECHABLES Y RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEES), cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es 100 SMLMV.

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:
Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
Valor del contrato.
Tiempo de ejecución del contrato.
Fecha del contrato.
Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural,
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso.

6.1.4.	**Requisito Técnico Habilitante Adicional**

6.1.4.1 Certificación de Seguridad y Salud **en el Trabajo**

El oferente deberá diligenciar el formato donde indique que Cumple con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Diligenciar anexo 6.

6.1.4.2 Certificación cumplimiento normatividad ambiental

El oferente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, donde manifieste que cumple con la siguiente normatividad:

- DECRETO 284 DE 2018 - Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE Y se dictan otras disposiciones
- DECRETO 1076 DE 2015 - TÍTULO 6 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- DECRETO 4741 DE 2005 - Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- RESOLUCIÓN 1754 DE 2011 - Por la cual se adopta el Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos para el Distrito Capital.
- RESOLUCIÓN 1512 DE 2010 - Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones.
- RESOLUCIÓN 1511 DE 2010 - Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.
- LEY 1672 DE 2013 - Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- DECRETO 1609 DE 2002 - Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Las clases de RAEE que deben estar incluidas en la licencia o permiso ambiental, son:

RESIDUO	CLASE	DESCRIPCIÓN
RAEE´S (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)	A2010	Teléfono celular Aparatos y accesorios
	Y10, Y31	Fuentes de poder de las CPU
	Y10, Y31	Unidades de DVD, CD o disquetes
	Y10, Y31	Discos Duros
	Y10, Y31	Tarjetas de circuitos, cables
	B1010	Metales ferrosos
	Y10	Condensadores
	Y29	Pantallas LCD Componentes con mercurio

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Y10, Y31	Periféricos
	B1010	Rodillos de impresoras y fotocopiadoras
	Y12	Tóner, cartuchos y cintas de impresora
	Y10, Y31	Accesorios de celulares
	Y29	Tubos fluorescentes y/o Luminarias
Pilas y/o Acumuladores (baterías)	Y23, Y26, Y29, Y35	Baterías de celulares y computadores portátiles
	Y23, Y29 Y35	Baterías alcalinas y Zinc carbono

6.1.5.	Capacidad Financiera

N/A

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO OFERTA ECONÓMICA

La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional Centro Sur, requiere contratar a título de permuta el servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, destrucción, aprovechamiento y disposición final de elementos aprovechables, no aprovechables, residuos eléctricos y electrónicos (RAES) y otros residuos de actividades especiales como producto de la misión institucional, a cambio de bienes para la Gestión Ambiental de la Entidad.

CUADRO No.1

1	ELEMENTOS APROVECHABLES RECICLAJE QUE ENTREGA LA FGN			OFERTA ECONOMICA		
ITEM	TIPO DE RESIDUO DE RECICLAJE	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO POR KILO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Archivo Especial o Embalaje (Certificado de destrucción)	Kg	1			
2	Archivo de Selección	Kg	1			
3	Plegadiza blanca	Kg	1			
4	Bond	Kg	1			
5	Cartón	Kg	1			
6	Periódico	Kg	1			
7	Revista	Kg	1			
8	Plegadiza Café	Kg	1			
9	AZ	Kg	1			
10	PET	Kg	1			
11	Polietileno	Kg	1			
12	Vidrio	Kg	1			
13	Chatarra Ferrosa	Kg	1			
14	Chatarra no Ferrosa	Kg	1			
15	Cobre (rojo)	Kg	1			
16	Aluminio	Kg	1			
17	Bronce(amarillo)	Kg	1			
18	RAEE (Monitores, CPU'S, Impresoras, fotocopiadoras, etc..), Despiece segregación y Aprovechamiento	Kg	1			
19	Celulares, cargadores y accesorios	Kg	1			
20	Equipos de refrigeración	Kg	1			
21	Baterías (vehículos)	Unidad	1			
VALOR OFERTA ELEMENTOS APROVECHABLES						$ -

CUADRO No.2

2	COSTO POR DESTINACION FINAL ELEMENTOS INSERVIBLES RECICLAJE QUE ENTREGA LA FGN			VALOR COSTOS POR DESTINACION FINAL		
ITEM	TIPO DE RESIDUO DE RECICLAJE	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO POR KILO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO CON IVA
1	PolyBoard	Kg	1			
2	Madera	Kg	1			
3	Chaleco y casco antibalas	Kg	1			
4	Toners y cartuchos de tinta	Kg	1			
5	Pilas	Kg	1			
6	Cajas Fuertes	kg	1			
7	Muebles	kg	1			
				VALOR TOTAL COSTO POR DESTINACION FINAL		$ -

VALOR TOTAL OFERTA DE ECONÓMICA	$ -

NOTAS

El cuadro No 1, corresponde al valor total de los elementos aprovechables, en el cual los valores no podrán ser inferiores al estudio de mercado.

El cuadro No 2, corresponde al valor total de los elementos no aprovechables, en el cual los valores no podrán ser superiores al estudio de mercado.

El valor total se obtendrá de la diferencia entre el valor del cuadro No 1 y el valor del cuadro No 2.

NOMBRE DE LA EMPRESA	
NIT	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
DIRECCION	
NUMERO DE CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	
TAMAÑO EMPRESARIAL	

8. FACTORES DE DESEMPATE

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9.	RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica.

10.	GARANTÍAS
10.1.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT 800187590-9, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	30% del valor correspondiente al 10% de la menor cuantía de la entidad (COP$142.350.000)	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor correspondiente al 10% de la mínima cuantía de la entidad	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años mas
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A
Calidad de servicio	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor correspondiente al 10% de la mínima cuantía de la entidad	Un (1) año contado a partir de la terminación del plazo de ejecución

10.2.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los perjuicios patrimoniales, derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de sus actuaciones, hechos u omisiones, con ocasión y durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta (contrato)a favor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Tolima con NIT. 800187590-9, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Asegurado: La Fiscalía General de la Nación Seccional Tolima con NIT. 800187590-9,y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado.

Beneficiario: La Fiscalía General de la Nación Seccional Tolima con NIT. 800187590-9,y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual Predios, labores y operaciones Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios (En el evento de que la ejecución del contrato implique la utilización de vehículos)	**200 SMMLV**	Por el plazo de ejecución del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El contratista podrá cumplir con este requisito a través de la presentación una póliza de responsabilidad civil extracontractual general con la que cuenta la firma oferente, la cual deberá cumplir con cada uno de los requisitos aquí previstos y los indicados en los artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.2.9 y 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082 de 2015. La Fiscalía General de la Nación deberá tener la condición de asegurado y beneficiario y la póliza deberá cumplir con la suficiencia y vigencia arriba definidas.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Estudio previo	**SI**	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	**SI**	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	**SI**	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	**SI**	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		**NO**

Se firma a los	15		días del mes de	**MAYO**	del año	**2025**



Firma: ____
Nombre: CAMILA RODRIGUEZ VARGAS
Cargo: Profesional Gestión II

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada